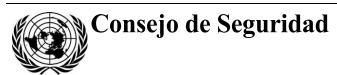
Naciones Unidas S/2020/138



Distr. general 26 de febrero de 2020 Español Original: inglés

## Carta de fecha 20 de febrero de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas

Los Estados Unidos desean señalar a la atención del Consejo de Seguridad los incidentes ocurridos hace poco en los que el Irán ha vuelto a actuar en contravención de lo dispuesto en el párrafo 3 del anexo B de la resolución 2231 (2015) del Consejo.

El Irán sigue desarrollando su programa de misiles balísticos en contra de lo establecido en la resolución 2231 (2015). El 9 de febrero, el Ministerio de Defensa del Irán anunció que el país había lanzado un vehículo de lanzamiento espacial Simorgh, pero que el vehículo no había consumado su misión de poner en órbita un satélite. A pesar de ello, el Ministerio de Defensa del Irán también informó de que se habían cumplido los objetivos de investigación del lanzamiento y de que los datos de telemetría reunidos ayudarían a mejorar los futuros lanzamientos. Varios funcionarios iraníes declararon en entrevistas de prensa que había nuevos lanzamientos previstos.

En el párrafo 3 del anexo B se dice, en la parte pertinente, lo siguiente: "Se exhorta al Irán a que no emprenda ninguna actividad relacionada con los misiles balísticos diseñados para poder ser vectores de armas nucleares, incluidos los lanzamientos que utilicen esa tecnología de misiles balísticos". Aunque no se trate de un misil balístico, el vehículo de lanzamiento espacial Simorgh incorpora tecnologías prácticamente idénticas a las utilizadas en los misiles balísticos diseñados para poder ser vectores de armas nucleares e intercambiables con ellas. La frase "misiles balísticos diseñados para poder ser vectores de armas nucleares" que figura en el párrafo 3 del anexo B incluye los sistemas de la categoría I del Régimen de Control de la Tecnología de Misiles. Por definición, los sistemas de misiles balísticos de esa categoría, que tienen capacidad de transportar por lo menos 500 kg de carga útil y un alcance de por lo menos 300 km, pueden intrínsecamente ser vectores de armas nucleares. Por lo tanto, los lanzamientos del vehículo de lanzamiento espacial Simorgh, que se basa en una tecnología intercambiable con la de los misiles balísticos de la categoría I del Régimen de Control de la Tecnología de Misiles, son una actividad que el Consejo de Seguridad ha pedido claramente al Irán que no emprenda.

Instamos una vez más a la comunidad internacional a que exija responsabilidades al Irán por sus actos. El hecho de que dicho país siga desarrollando la tecnología de misiles balísticos contribuye a la tensión regional y supone una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Al optar por desafiar al Consejo de Seguridad repetidamente y sin consecuencias, el Irán socava la credibilidad fundamental del Consejo.





Además, los reiterados lanzamientos del Irán en contravención de la resolución 2231 (2015) demuestran que el Consejo de Seguridad debería examinar la posibilidad de volver a imponer las restricciones vinculantes descritas en la resolución 1929 (2010). Dado que el Irán sigue incumpliendo lo dispuesto en la resolución 2231 (2015), el Consejo debe reforzar sus sanciones contra dicho país para hacer frente a la amenaza.

Por otro lado, el Consejo de Seguridad debe seguir insistiendo en la plena aplicación de las medidas vinculantes que figuran en la resolución 2231 (2015) que restringen el apoyo exterior al programa de misiles balísticos del Irán. En virtud de esa resolución, todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas tienen la obligación de no suministrar, vender o transferir al Irán determinados artículos, materiales, equipo, bienes y tecnología relacionados con misiles balísticos sin la aprobación previa y caso por caso del Consejo de Seguridad. Tampoco podrán proporcionar al Irán tecnología, asistencia técnica o capacitación, asistencia financiera, servicios de inversiones o intermediación u otros servicios, relacionados con los misiles balísticos diseñados para poder ser vectores de armas nucleares, incluidos los lanzamientos que utilicen esa tecnología de misiles balísticos, ni el suministro, la venta, la fabricación o el uso de determinados artículos, materiales, equipo, bienes y tecnología relacionados con misiles balísticos sin la aprobación previa y caso por caso del Consejo de Seguridad. En el octavo informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015), se documenta la información facilitada por los Estados Miembros sobre los intentos continuos del Irán de adquirir equipo y tecnología susceptibles de ser empleados en misiles en violación de la resolución 2231 (2015), y se subraya que el Irán sigue incumpliendo las obligaciones que le incumben en virtud de las resoluciones del Consejo de Seguridad.

Pedimos al Secretario General que en su próximo informe sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015) tenga en cuenta las acciones llevadas a cabo por el Irán que se describen en la presente carta. Le agradeceríamos que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Kelly Craft Embajadora y Representante Permanente

2/2 20-03024